



Región de Murcia
Consejería de Economía,
Hacienda y Empresa

Dirección General de Transformación Digital



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



Cofinanciado por
la Unión Europea

MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO INICIAL

**PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA,
POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO
REGIONAL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL IMPULSO
AL DESARROLLO DE LAS CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES, EN EL
ÁMBITO DE LA REGIÓN DE MURCIA**

INDICE

1. FICHA RESUMEN	2
2. JUSTIFICACIÓN DE MAIN ABREVIADA	3
3. OPORTUNIDAD Y MOTIVACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA NORMATIVA	4
4. CONTENIDO, ANÁLISIS JURÍDICO Y DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA NORMATIVA.....	7
4.1. Contenido	7
4.2. Análisis jurídico	12
4.3. Tramitación	13
5. IMPACTO PRESUPUESTARIO.....	14
6. IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO	15
7. IMPACTO SOBRE AGENDA 2030	15
8. OTROS IMPACTOS.....	16
9. EVALUACIÓN NORMATIVA	16

29/11/2023 19:26:47

29/11/2023 13:29:13 DEL CAMPO RUBIO, ROBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



1. FICHA RESUMEN

DATOS GENERALES	
Órgano impulsor	Dirección General de Transformación Digital
Consejería proponente	Consejería de Economía, Hacienda y Empresa
Título de la norma	Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de las ciudades y territorios inteligentes, en el ámbito de la Región de Murcia
Tipo de Memoria	Inicial abreviada
Fecha ^s	29/11/2023
OPORTUNIDAD Y MOTIVACIÓN TÉCNICA	
Situación que se regula	Bases reguladoras de ayudas a los municipios de la Región para despliegue de proyectos de gestión eficiente de servicios municipales que se integren en la plataforma regional SmartRegion
Finalidad del proyecto	Colaborar e impulsar el proceso de transformación inteligente de los municipios de la Región de Murcia para la reducción de la brecha digital, contemplando la financiación, la ejecución y el despliegue, en dicho ámbito, de proyectos que impulsen la transformación sostenible de los diferentes ámbitos que configuran los modelos de ciudad inteligente: Gobernanza, Sociedad, Economía, Entorno, Movilidad y Bienestar
Principales alternativas consideradas	Ninguna
CONTENIDO, ANÁLISIS JURÍDICO Y TRAMITACIÓN	
Tipo de norma	Orden
Competencia de la CARM	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, por el que se modifica el Decreto n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento número 13 del BORM número 220 de 22/09/2023) Artículo 7 del Decreto n.º 241/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa (Suplemento número 13 del BORM número 220 de 22/09/2023)
Estructura y contenido de la norma	28 artículos, 1 disposición final y 1 Anexo
Inclusión de la propuesta en el Plan Anual Normativo	No
Novedades introducidas	No aplica
Normas cuya vigencia resulte afectada	Ninguna



Trámites de transparencia y participación ciudadana	Trámite de consulta pública previa realizado. Publicación en el Portal de Transparencia y el portal de Participación Ciudadana de la CARM Trámite de audiencia. Se publicará un anuncio de información pública en el BORM indicando plazo y disponibilidad de la documentación en el Portal de Transparencia y el portal de Participación Ciudadana de la CARM
Informes recabados	Se solicitarán los siguientes informes: <ul style="list-style-type: none"> Informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, debido a la cofinanciación de las convocatorias de ayudas con fondos FEDER. Informe preceptivo para la aprobación de la Orden por parte del Servicio Jurídico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.
ANALISIS DE IMPACTOS	
IMPACTO PRESUPUESTARIO	1.350.000€
IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO	Nulo
IMPACTO DE DIVERSIDAD DE GÉNERO	Nulo
IMPACTO AGENDA 2030	
Objetivo de desarrollo sostenible vinculado	<ul style="list-style-type: none"> Meta 11.3 Meta 11.6 Meta 11.a Meta 11.b
OTROS IMPACTOS	No

2. JUSTIFICACIÓN DE MAIN ABREVIADA

Esta Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 53.1 y el artículo 46.3 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y con arreglo a lo previsto en el *Acuerdo de Consejo de Gobierno*, adoptado en su sesión de 28 de julio de 2022, de aprobación de la *Guía metodológica para la elaboración de una memoria de análisis de impacto normativo (MAIN) en la Región de Murcia*, y la *Guía metodológica sobre la evaluación normativa en la Región de Murcia*.

El proyecto de orden de bases regulatorias de ayudas para el impulso al desarrollo de las ciudades y territorios inteligentes en el ámbito de la Región de Murcia, en adelante, bases reguladoras de "Ayudas SmartRegion" es la primera vez que se lleva a cabo desde la



Región de Murcia
Consejería de Economía,
Hacienda y Empresa

Dirección General de Transformación Digital



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



Cofinanciado por
la Unión Europea

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ofreciendo la posibilidad de desarrollo de proyectos de este tipo con cofinanciación de fondos europeos FEDER y fondos autonómicos a los municipios de la Región que opten por participar en cada convocatoria.

Dada la novedad del proyecto no existe una base de referencia frente a la que exponer una reducción de cargas administrativas que suponga a las entidades a las que va destinado el proyecto normativo, y por otra parte, dado que redundando en la generalidad de la población de cada municipio solicitante y depende del proyecto concreto con el que lo haga, no es posible determinar a priori impactos significativos de los que se mencionan en la Guía metodológica de elaboración de la MAIN.

Por estos motivos, de acuerdo con el último párrafo del apartado 1.4 de la Guía, no procede la elaboración de una MAIN completa, y sí de una MAIN abreviada, con el contenido descrito en el apartado 3, por lo que el presente documento se corresponde con una MAIN abreviada.

3. OPORTUNIDAD Y MOTIVACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA NORMATIVA

La oportunidad y motivación técnica del proyecto de Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa se analizan en el preámbulo de la norma.

El 23 de julio de 2020 el presidente del Gobierno aprobó la Agenda Digital 2025 para España como la estrategia del Gobierno para desarrollar la economía y la sociedad digital en España durante el periodo 2020-2025. Incluye cerca de 50 medidas agrupadas en diez ejes estratégicos con los que, durante los próximos cinco años, se pretende impulsar el proceso de transformación digital del país, de forma alineada con la estrategia digital de la Unión Europea, mediante la colaboración público-privada y con la participación de todos los agentes económicos y sociales del país.

La nueva Agenda Digital denominada España Digital 2026, fue presentada el jueves 8 de julio de 2022. Dicha agenda mantiene los diez ejes estratégicos de su versión inicial, añadiendo además dos nuevos ejes transversales para impulsar proyectos estratégicos de gran impacto a través de la colaboración público-privada y la cogobernanza del Estado y las Comunidades Autónomas.



Región de Murcia
Consejería de Economía,
Hacienda y Empresa

Dirección General de Transformación Digital



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



Cofinanciado por
la Unión Europea

El eje estratégico 5 es impulsar la digitalización de las Administraciones Públicas, y dentro de dicho eje, se establece como medida la "Mejora de las infraestructuras digitales de conexión con las Entidades Locales y Autonómicas, así como impulso del programa de Territorios inteligentes", en la que se impulsarán iniciativas de Territorios Inteligentes/Smart Cities con el objetivo de facilitar una prestación inteligente de los servicios públicos a lo largo del territorio, lo cual redundará en una mejora de la calidad y eficiencia en la prestación de los mismos, con especial atención al ámbito local y rural.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en adelante CARM, ha puesto en marcha un proyecto para dotar de inteligencia a los servicios municipales mediante la instalación de una Plataforma Inteligente de código abierto, que pone a disposición de todos los municipios de la Región en modo Cloud, y a la que podrá acceder cada municipio de forma totalmente individualizada en modo multientidad. De este modo, se pretende romper la brecha que hasta ahora sólo permitía a los grandes municipios disponer de una Plataforma Inteligente. Así, los municipios podrán ser propietarios de los datos generados por sus servicios independientemente de los proveedores. La recolección de gran cantidad de datos permitirá analizarlos y compararlos en conjunto para facilitar y mejorar la toma de decisiones. Poder comparar la eficiencia de un mismo servicio entre todos los municipios de la Región permitirá replicar buenas prácticas, consiguiendo mejores servicios, mejorando coste, sostenibilidad y orientación al ciudadano.

Con fecha 1 de junio de 2022, se presentó la Agenda Digital de la Región de Murcia 2022-2027, articulada en 5 ejes estratégicos: Ciudadanía, Empresas, eGovernment, Infraestructuras Digitales y Ciberseguridad, donde se apuesta por el desarrollo de la Plataforma "SmartRegion" que integre a todos los municipios de la Región, abordando la transformación digital de igual forma en todos los territorios de la Región y de forma colaborativa.

Con fecha 12 de diciembre de 2022 se presentó el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2022-2027, el cual se estructura en 10 objetivos estratégicos. El objetivo estratégico C) del citado Plan, denominado "Reforzar las conexiones exteriores y la conectividad", contempla el bloque relativo a "Mejorar la capacidad de gestionar las políticas públicas". A escala intrarregional, la configuración del relieve limita no solo la movilidad, sino también las relaciones internas de la Región, las cuales deben ser objeto de reforzamiento con el fin de incrementar, especialmente, la conectividad rural. Entre los principales factores o causas de



Región de Murcia
Consejería de Economía,
Hacienda y Empresa

Dirección General de Transformación Digital



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



Cofinanciado por
la Unión Europea

despoblamiento del espacio rural se encuentra la accesibilidad a los servicios básicos, a la oferta de ocio o a la capacidad para establecer relaciones y vínculos económicos, por lo que una disminución en los tiempos de desplazamiento y un incremento de la accesibilidad digital se antojan indispensables para la prosperidad de la Región. Para ello, la iniciativa "SmartRegion" es adecuada en este proceso fundamental para garantizar la competitividad en los próximos años.

Con fecha 1 de diciembre de 2022, la Comisión Europea aprobó el Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027, en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento. Dentro de la prioridad de inversión 1.A "Transición digital e inteligente" se incluye el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de la Región de Murcia, cuyo objetivo puede ser enmarcado dentro de la iniciativa "SmartRegion", que forma parte del objetivo específico 1.2 "Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas".

Las iniciativas Smart City se han desarrollado de forma muy desigual entre los municipios de la Región, incrementando las diferencias entre ellos. El futuro de los territorios está vinculado a su transformación digital, por ello en la Región de Murcia, por su tamaño y número de localidades (45) puede ser más efectivo desarrollar un proyecto de Smart Territory regional, que abarque a todos los municipios de Murcia.

Abordar el proceso de transformación tecnológico y digital a nivel de territorio, permite que todos los ciudadanos de la Región, independientemente del lugar donde residan o trabajen, puedan acceder a los mismos servicios.

Las razones de interés público, económico y social quedan acreditadas tanto por el aumento de la productividad que supone la digitalización de los municipios de la Región, como por el hecho de que la digitalización de la Administración pública permitirá acercar los servicios públicos al conjunto de la población en todo el territorio nacional, en particular en la Región de Murcia, y garantizar la eficiencia del servicio público, favoreciendo la fijación de la población y proporcionando oportunidades laborales y vitales a los jóvenes para poder desarrollar sus proyectos en zonas rurales o pequeñas ciudades, contribuyendo a la desaparición de la brecha digital entre zonas rurales y urbanas, y a hacer frente al reto demográfico.



Región de Murcia
Consejería de Economía,
Hacienda y Empresa

Dirección General de Transformación Digital



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



Cofinanciado por
la Unión Europea

Con esta actuación, se prevé conceder ayudas a los municipios de la Región para despliegue de proyectos de gestión eficiente de servicios municipales que se integren en la plataforma regional.

Las bases reguladoras que regirán las ayudas tienen el objetivo de colaborar e impulsar el proceso de transformación inteligente de los municipios de la Región de Murcia para la reducción de la brecha digital, contemplando la financiación, la ejecución y el despliegue, en dicho ámbito, de proyectos que impulsen la transformación sostenible de los diferentes ámbitos que configuran los modelos de ciudad inteligente: Gobernanza, Sociedad, Economía, Entorno, Movilidad y Bienestar.

Las zonas preferentes de actuación son los municipios de pequeño tamaño en línea con el Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — La revitalización de las zonas rurales a través de la acción “Smart Villages” publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, el 08/05/2018 y la propia acción “Smart Villages” de la Comisión Europea.

4. CONTENIDO, ANÁLISIS JURÍDICO Y DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA NORMATIVA

4.1. Contenido

El proyecto de Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa regula los aspectos normativos esenciales de la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a municipios de la Región de Murcia para el desarrollo de planes de ciudades y territorios inteligentes por una cuantía máxima de 30.000 euros por solicitud.

El proyecto consta de una parte expositiva y una parte dispositiva estructurada en 28 artículos y 1 disposición final, en los que se recoge el contenido mínimo necesario de las bases de una subvención previsto en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Normativa aplicable.

Artículo 3. Ámbito material y territorial.

Artículo 4. Modalidad de la ayuda y compatibilidad con otras ayudas.

Artículo 5. Requisitos de los beneficiarios.



Región de Murcia
Consejería de Economía,
Hacienda y Empresa

Dirección General de Transformación Digital



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



Cofinanciado por
la Unión Europea

Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios.

Artículo 7. Financiación, cuantía e intensidad máxima de las ayudas.

Artículo 8. Requisitos de los proyectos. Gastos y actuaciones subvencionables.

Artículo 9. Subcontratación.

Artículo 10. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión.

Artículo 11. Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

Artículo 12. Instrucción del procedimiento.

Artículo 13. Comisión de Evaluación.

Artículo 14. Prelación y criterios de valoración de los proyectos.

Artículo 15. Acreditación del cumplimiento de requisitos contenidos en la declaración responsable.

Artículo 16. Propuesta de resolución y trámite de audiencia.

Artículo 17. Reformulación de solicitudes.

Artículo 18. Resolución del procedimiento y notificación.

Artículo 19. Notificaciones y publicación a efectos de notificación.

Artículo 20. Publicidad de las ayudas concedidas responsabilidad del órgano gestor.

Artículo 21. Publicidad de las ayudas concedidas responsabilidad del beneficiario.

Artículo 22. Ejecución de la actividad.

Artículo 23. Alteración de las condiciones de ejecución de la ayuda.

Artículo 24. Justificación.

Artículo 25. Pago de las ayudas.

Artículo 26. Actuaciones de comprobación y control.

Artículo 27. Incumplimientos, causas de pérdida del derecho al cobro, o de reintegro y sanciones.

Artículo 28. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

Anexo I. REGLAS DEL APARTADO VI DEL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA. PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONDUCTA EXTERNAS

El artículo 1 señala el objeto del proyecto de Orden que es el de establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a los municipios de la Región de Murcia para el desarrollo de soluciones de ciudades y territorios inteligentes, encuadrando la



Región de Murcia
Consejería de Economía,
Hacienda y Empresa

Dirección General de Transformación Digital



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



Cofinanciado por
la Unión Europea

actuación dentro del Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027. Igualmente establece el objeto de las ayudas concretando las actuaciones que se pretende cofinanciar: la adquisición, instalación, puesta en marcha e integración de dispositivos inteligentes (sensores) compatibles con los protocolos de intercambio de información de la Plataforma SmartRegion de la CARM, como actuación principal y de manera secundaria la integración del equipamiento de soporte de la red de comunicaciones desde dichos sensores con la Plataforma SmartRegion, así como los gastos de comunicación y visibilidad destinados a difundir el proyecto y la cofinanciación de la ayuda.

El artículo 3 define el ámbito material de las ayudas enunciando los principios que deberán perseguir los proyectos que se presenten, los requerimientos de tipo técnico que deberán cumplir, y el ámbito territorial de cada proyecto, que se circunscribe al municipio solicitante.

El artículo 4 indica el tipo de procedimiento de concesión que es el de concurrencia competitiva y determina la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier otra para la misma finalidad.

En el artículo 5 se establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, es decir, municipios de la Región de Murcia que cumplan los requisitos fijados por cada convocatoria, adicionalmente a los requerimientos que marca la legislación.

El artículo 6 trata sobre las obligaciones de los beneficiarios, las propias según la legislación vigente en relación a la concesión de subvenciones y aquellas que son consecuencia de la cofinanciación con fondos europeos FEDER. En este último caso destaca el cumplimiento de lo establecido en la nueva normativa europea aplicable al Programa FEDER del período 2021-2027 en relación a las medidas de publicidad y comunicación de las actuaciones, la conservación de los documentos justificativos, el mantenimiento de las inversiones y el respeto al principio DNSH (Do no Significant Harm) de no causar un perjuicio significativo al medioambiente.

Las condiciones de la financiación de las ayudas se establecen en el artículo 7, fijando como fuentes de financiación los fondos provenientes del FEDER en un 60% y fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en un 40%. Cada convocatoria fijará el crédito máximo disponible para el conjunto de ayudas, pero la cuantía máxima a conceder



Región de Murcia
Consejería de Economía,
Hacienda y Empresa

Dirección General de Transformación Digital



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



Cofinanciado por
la Unión Europea

por solicitud es de 30.000€. Adicionalmente se limitan la cuantía máxima a conceder por solicitud dependiendo del tipo de actuaciones de que se trate: para los gastos de la red de comunicaciones se establece en 3.000€ y para los de comunicación audiovisual será el 10% de la suma de los gastos que resulten subvencionables del proyecto.

El artículo 8 define los requisitos que deben cumplir los proyectos que se presenten, así como los gastos que no serán subvencionables en ningún caso, y el artículo 9 permite realizar la subcontratación del 100% del importe total de los costes del proyecto, sin previa autorización del órgano concedente.

El artículo 10 establece los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión.

La presentación telemática de las solicitudes es obligatoria, de conformidad con el artículo 11.

En el artículo 13 se detalla la composición y cometido de la Comisión de Evaluación, órgano colegiado de la evaluación y valoración de las solicitudes y elaboración del Informe de Evaluación.

El artículo 14 fija el máximo de solicitudes que cada ayuntamiento puede presentar en 3 solicitudes, indicando que debe priorizarlas en caso de que presente más de una y que el contenido de los proyectos no debe cubrir servicios similares. Este artículo establece cuales son los criterios de evaluación de las solicitudes y el orden prelación en la concesión, así como informa de la necesaria validación de la elegibilidad de los gastos propuestos para ser subvencionables antes de proceder a la concesión.

Los artículos 15 y 16 tratan sobre ciertas fases en la instrucción del procedimiento: la acreditación por parte de los solicitantes del cumplimiento de requisitos contenidos en la declaración responsable, la elaboración por el órgano gestor del informe sobre cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiario, la formulación de la propuesta de resolución provisional y el trámite de audiencia preceptivo posterior.

La reformulación de solicitudes no está permitida, de conformidad con el artículo 17.



Región de Murcia
Consejería de Economía,
Hacienda y Empresa

Dirección General de Transformación Digital



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



Cofinanciado por
la Unión Europea

En el artículo 18 se establece el contenido mínimo de la resolución finalizadora del procedimiento en forma de orden de concesión, el plazo para resolver, la aceptación preceptiva de la concesión por parte de los beneficiarios, y los recursos que cabe interponer.

El artículo 19 dispone la notificación electrónica como forma de notificación, y la publicación de los actos de trámite a efectos de notificación en el medio que fije cada convocatoria.

Los artículos 20 y 21 tratan de las medidas de publicidad de las ayudas que son responsabilidad del órgano gestor y del beneficiario, respectivamente, concretando los elementos visuales que debe incluir cualquier material que se elabore en el marco de las ayudas y toda actuación de difusión que se realice, según la normativa comunitaria de los fondos europeos.

El plazo de ejecución se establece en el artículo 22 y el artículo 23 trata la alteración de las condiciones de ejecución de la ayuda, haciendo referencia al artículo 28 donde se describen los supuestos donde se permite incumplimientos parciales por parte de los beneficiarios.

El artículo 24 trata la justificación de las ayudas concedidas: establece la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, indica la documentación requerida con cierta particularidad dependiendo de la tipología del gasto incurrido, el plazo, y las condiciones de validez de los pagos.

De conformidad con el artículo 25, las ayudas serán post-pagables, es decir, serán abonadas previa justificación de la realización del proyecto, el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, la consecución de los objetivos previstos y la aplicación de los fondos por parte del beneficiario.

El artículo 27 trata sobre los procedimientos a que dan lugar los incumplimientos por parte del beneficiario respecto a la ejecución, justificación o de las condiciones impuestas: declaración de pérdida de derecho de cobro, reintegro en caso de detección del incumplimiento posterior al pago, y/o sanciones, mientras que el artículo 28 establece los criterios de graduación para posibles incumplimientos parciales permitidos.



Región de Murcia
Consejería de Economía,
Hacienda y Empresa

Dirección General de Transformación Digital



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



Cofinanciado por
la Unión Europea

Por último, la disposición final establece la entrada en vigor de las bases, el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2. Análisis jurídico

En relación a la competencia para aprobar la norma que establece las bases reguladoras de las ayudas y gestionar el procedimiento asociado a dichas bases y la convocatoria correspondiente, la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de transformación digital interna de la administración y externa, sociedad de la información y telecomunicaciones e innovación tecnológica vinculada a las TICs de aplicación en la sociedad, administración y sociedad del conocimiento, de conformidad con el artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, por el que se modifica el Decreto n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento número 13 del BORM número 220 de 22/09/2023), y la Dirección General de Transformación Digital, dependiente de la Consejería citada, es el órgano directivo encargado de ejercer las competencias relativas al fomento de la sociedad de la información y del conocimiento y transformación digital de la sociedad, territorios y servicios públicos, y las de innovación tecnológica vinculada a las TICs de aplicación en la sociedad, en la empresa, en la Administración y en la sociedad del conocimiento, de conformidad con el artículo 7 del Decreto n.º 241/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa (Suplemento número 13 del BORM número 220 de 22/09/2023).

Finalmente, el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, indica que corresponde al Consejero competente por razón de la materia establecer las bases reguladoras de la concesión de la subvención. Tal y como indica el artículo 25 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la disposición emanada del Consejero adoptará la forma de Orden.

La norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tiene vigencia indefinida. El proyecto de orden no prevé la modificación ni la derogación de ninguna norma anterior. Por otra parte, la aprobación de la convocatoria



de ayudas sí exige la creación de un nuevo procedimiento disponible para los solicitantes en la Guía de Procedimientos y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia.

4.3. Tramitación

En cuanto al procedimiento de elaboración de la norma, se estará a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Los trámites a seguir en el procedimiento de elaboración y aprobación de la propuesta de bases reguladoras son los siguientes:

- a) Consulta pública previa a la elaboración normativa (artículo 133 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- b) Redacción del proyecto de Orden de bases, por la Dirección General de Transformación Digital.
- c) Inclusión de la propuesta en el Plan Anual Normativo (PAN 2024).
- d) Trámite de audiencia pública indicado en el artículo 53.3 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como en el apartado 2 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- e) Inclusión de la propuesta en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa para el ejercicio 2023, aprobado mediante Orden de 21 de febrero de 2023 (PES 2023), de acuerdo con las últimas modificaciones introducidas en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Recabar el informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, debido a la cofinanciación con fondos FEDER de las convocatorias de ayudas que se publiquen al amparo de las bases reguladoras, de conformidad con el Acuerdo adoptado por la Comisión de Secretarios Generales en su sesión del día 10 de junio de



2009, en relación con la tramitación, aprobación y publicación de las bases reguladoras y órdenes de convocatoria de ayudas financiadas con cargo a los programas operativos del FEDER y del FSE de la Región de Murcia.

- g) Recabar el informe preceptivo para la aprobación de la Orden por parte del Servicio Jurídico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

5. IMPACTO PRESUPUESTARIO

En relación al impacto presupuestario de la norma, existe crédito disponible en el proyecto de presupuesto de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa del ejercicio 2024, susceptible de ser destinado a la concesión de ayudas con la finalidad descrita en el proyecto de bases reguladoras, por importe de 1.350.000€.

El importe máximo de la ayuda por solicitud se establece en 30.000€, el crédito disponible permitirá en la primera convocatoria al amparo de esta orden de bases, que se pondrá en marcha en 2024, que cada municipio (de los 45 municipios) pueda solicitar como máximo 3 proyectos y puedan ser concedido uno para cada municipio, o bien, más de uno, en caso de que no ser solicitado por todos ellos.

La Dirección General de Transformación Digital se hará cargo con sus recursos propios, tanto humanos como técnicos de la gestión de las actuaciones y procedimientos que conlleva la puesta en marcha del proyecto normativo.

Los datos del presupuesto asignado a la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa del ejercicio 2024, son los siguientes:

PARTIDA PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2024	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE
13.05.00.521A.767.20	52137	1.350.000€

El coste que supone el proyecto normativo, se cofinancia con fondos FEDER en un 60% y con fondos propios en un 40%, procedentes de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.



Región de Murcia
Consejería de Economía,
Hacienda y Empresa

Dirección General de Transformación Digital



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



Cofinanciado por
la Unión Europea

No se estima efecto recaudatorio alguno en el desarrollo y ejecución de las medidas previstas en el proyecto normativo.

6. IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

No se aprecian impactos de la disposición que se pretende aprobar por razón de género, es decir, el género no influye de ninguna forma en la aplicación de la norma. Se ha prestado especial atención a la redacción de la propuesta de conformidad con el lenguaje no sexista.

7. IMPACTO SOBRE AGENDA 2030

El impacto relativo a la proyección de la futura norma en la consecución de la Agenda 2030 se recomienda incluir en la MAIN por aplicación de la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Plan de mejora Regulatoria y Calidad normativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 1 de julio de 2021, y el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de diciembre de 2020.

Con las ayudas que se pretende conceder al amparo del presente proyecto normativo de bases reguladoras, se incide en varios de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) que forman parte de la Agenda 2030, dependiendo de los proyectos que sean presentados por los municipios participantes y los que finalmente sean concedidos, pero de forma general el objetivo para el que se obtendrá un mayor impacto es el objetivo 11 "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles" y concretamente en las siguientes metas que forman parte de dicho objetivo:

Meta 11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.



Región de Murcia
Consejería de Economía,
Hacienda y Empresa

Dirección General de Transformación Digital



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



Cofinanciado por
la Unión Europea

Meta 11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

Meta 11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.

Meta 11.b De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

8. OTROS IMPACTOS

No se consideran otros impactos adicionales además de los ya descritos en la norma.

9. EVALUACIÓN NORMATIVA

No se realiza evaluación normativa por ser una MAIN abreviada.

Documento firmado electrónicamente por

Juan Antonio Alcalde Encinas, Jefe de Sección de Inspección, y

Roberto del Campo Rubio, Jefe de Servicio de Telecomunicaciones.